



LEY 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática DISPOSICION ADICIONAL OCTAVA

INFORMACION GENERAL EN EL SIGUIENTE ENLACE:

[LEY DE MEMORIA DEMOCRÁTICA](#)



- **NO SE RECIBIRÁ A NADIE SIN CITA. Las citas NO se podrán cambiar salvo causa de fuerza mayor. Si no acude a la cita, deberá solicitar una nueva cita.**
- **Lea bien las instrucciones antes de solicitar la cita. El día de la cita, la presentación de expedientes será PRESENCIAL Y PERSONAL. A la cita deberá acudir el interesado personalmente. No se permitirá la entrada de abogados, representantes o acompañantes.**
- **Para optar por la nacionalidad en los supuestos recogidos en la Disposición Adicional 8ª de la Ley de la Memoria Democrática NO se exigirá renuncia de la nacionalidad anterior.**
- Las certificaciones de nacimiento españolas podrán solicitarse a través del **ANEXO VI** de la Instrucción, dirigido DIRECTAMENTE al Encargado del Registro Civil del nacimiento del padre o de la madre, del abuelo o de la abuela (es decir, del lugar donde nació). **Si el interesado NO nació en Florida, Georgia o Carolina del Sur, NO podrá solicitar su certificación de nacimiento en este Consulado.** También se puede solicitar por vía telemática a través de la web del ministerio de Justicia: www.mjusticia.es haciendo constar EXPRESAMENTE que la certificación se solicita a los efectos de esta Ley de la Memoria Democrática. **Dado el volumen de trabajo de este Consulado, se recomienda que se utilice la opción de la página web del Ministerio de Justicia.**
- **CORREO ELECTRONICO PARA SOLICITAR INFORMACION GENERAL: cog.miami@maec.es**
No se dará información presencial en el Consulado. Tampoco se responderán aquellas preguntas o dudas que estén contestadas en esta hoja informativo o en la Web.
- **LOS HIJOS/AS MENORES DE EDAD** de aquellas personas que opten a la nacionalidad española por esta ley, PODRÁN SOLICITAR LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA UNA VEZ QUE EL NACIMIENTO DE SU PADRE O MADRE ESTÉ INSCRITO EN EL REGISTRO CIVIL ESPAÑOL (para ello, deberá utilizar el procedimiento normal de opción de menores en el siguiente enlace: [OPCIÓN DE MENORES](#))
- **Aquellas personas que optaron por la Ley de la Memoria Histórica y les fue denegada o desistida su solicitud por no tener la documentación en tiempo y forma, PUEDEN, si cumplen los requisitos y tienen la documentación, volver a solicitar la nacionalidad por esta nueva Ley. Sin embargo, deberán aportar de nuevo la documentación. Este Consulado NO enviará documentación ya presentada por la ley de la Memoria histórica.**

Ley de la Memoria Democrática



1. ¿QUIENES PUEDEN BENEFICIARSE?

- A. **SUPUESTO 1A.** Los nacidos fuera de España de padre o madre, abuelo o abuela, que hubieran sido españoles **originariamente españoles**.
- B. **SUPUESTO 1B.** Los nacidos fuera de España de padre o madre, abuelo o abuela, que originariamente hubieran sido españoles, y que, como consecuencia de haber sufrido exilio por razones políticas, ideológicas o de creencia o de orientación e identidad sexual hubieran perdido o renunciado a la nacionalidad española.
- C. **SUPUESTO 2.** Los hijos e hijas nacidos en el exterior de mujeres españolas que perdieron su nacionalidad por casarse con extranjeros antes de la entrada en vigor de la Constitución de 1978.
- D. **SUPUESTO 3.** Los hijos e hijas mayores de edad de a quienes les fue reconocida su nacionalidad de origen en virtud del derecho de opción de acuerdo a lo dispuesto en la presente ley o en la Disposición Adicional séptima de la ley 52/2007 de 26 de diciembre
- E. **SUPUESTO 4.** Las personas que, siendo hijos de padre o madre originariamente español y nacido en España, hubiesen optado a la nacionalidad española no de origen en virtud del artículo 20.1.b) del Código Civil, en su redacción dada por la Ley 36/2002, de 8 de octubre y Los hijos menores de edad, de quienes adquirieron la nacionalidad española, por aplicación de la Ley 52/2007, que optaron, a su vez, a la nacionalidad española no de origen, en virtud del ejercicio del derecho de opción, previsto en el artículo 20.1.a) del Código Civil, por estar bajo la patria potestad de un español.

A. SUPUESTO 1. LOS NACIDOS FUERA DE ESPAÑA DE PADRE O MADRE, ABUELO O ABUELA, QUE HUBIERAN SIDO ESPAÑOLES ORIGINARIAMENTE ESPAÑOLES.

DOCUMENTACION

1. Rellenar y firmar el formulario (**ANEXO 1**).
2. Rellenar y firmar **la hoja declaratoria de datos**.
3. Documento que acredite la identidad del solicitante y su residencia en Florida, Georgia o Carolina del Sur (ID, o licencia de conducir).
4. Certificado literal de nacimiento del solicitante (expedida por el Registro Civil de donde nació) debidamente **apostillada o legalizada**.
5. Certificación literal de nacimiento del padre, madre, abuelo o abuela del solicitante, que originariamente hubieran sido españoles.
6. En su caso, si la solicitud se formula como nieto/a de abuelo/a originariamente español, se aportará, además, certificación literal de nacimiento del padre o madre –el que corresponda a la línea del abuelo o abuela españoles- del solicitante.
7. En el caso de los abuelos, si no existen la partida de nacimiento, se podrá presentar el certificado de bautismo. En este caso, el certificado de bautismo deberá ir acompañado de una **certificación negativa del registro civil**.
8. Si el padre o madre, abuelo o abuela originariamente español nació en el extranjero, se deberá presentar además un documento oficial apostillado o legalizado del país extranjero donde nacieron. En este documento ha de constar que sus padres no perdieron la nacionalidad española al llegar al país extranjero. En el caso de que la perdieran, ha de constar la fecha en la que la perdieron.
9. **Si el solicitante NO nacido en FLORIDA, GEORGIA O CAROLINA DEL SUR**, se recomienda que revise los requisitos exigidos por el **Consulado General de España que le corresponda por nacimiento** por si necesitara aportar algún requisito adicional

UNICO PROCEDIMIENTO para solicitar cita para presentar el expediente EN ESTE SUPUESTO

Paso 1: escanear toda la información y remitirla en un **UNICO documento en PDF** (no se admiten fotos ni otro formato) y enviarlo a: cog.miami.lmd1@maec.es (este correo no da información y desde este correo no se responderán consultas). El sistema no lee archivos comprimidos en Zip, Rar, 7zip, etc, ni archivos en la nube, ni imágenes (jpg, png, bmp, heic, etc). Sólo admite un único documento en PDF.

La cuenta de correo electrónico tiene una capacidad de 3MB máximo en los documentos. Les recomendamos que compriman los documentos PDF.

Paso 2: El Consulado comprobará que la documentación es correcta. Si todo es correcto se le enviará a la dirección del correo electrónico desde que ha mandado la documentación un usuario y una contraseña. Con este usuario y contraseña puede usted acceder al enlace de **solicitud de CITA de la Ley de Memoria Democrática**.

Si su documentación NO está completa, recibirá un correo electrónico indicándole que no está completa. Una vez que tenga la documentación completa, deberá enviar un nuevo correo con TODA la documentación en un UNICO documento PDF para poder solicitar la cita.

El día de la cita, deberá acudir personalmente al Consulado, a la hora indicada con los originales y copia de TODO el expediente.

RECUERDE: si al presentarse la declaración de opción **NO** se presentan todos los documentos exigidos, se le dará un plazo de subsanación de 30 días naturales. Si en esos 30 días naturales **NO** ha presentado los documentos faltantes, se dará por desistida su solicitud y se dictará resolución en este sentido.

B. SUPUESTO 1B. LOS NACIDOS FUERA DE ESPAÑA DE PADRE O MADRE, ABUELO O ABUELA, QUE ORIGINARIAMENTE HUBIERAN SIDO ESPAÑOLES, Y QUE, COMO CONSECUENCIA DE HABER SUFRIDO EXILIO POR RAZONES POLÍTICAS, IDEOLÓGICAS O DE CREENCIA O DE ORIENTACIÓN E IDENTIDAD SEXUAL HUBIERAN PERDIDO O RENUNCIADO A LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA.

DOCUMENTACION

1. Rellenar y firmar el formulario (**ANEXO 1**).
2. Rellenar y firmar **la hoja declaratoria de datos**.
3. Documento que acredite la identidad del solicitante y su residencia en Florida, Georgia o Carolina del Sur (ID, o licencia de conducir).
4. Certificado literal de nacimiento del solicitante (expedida por el Registro Civil de donde nació) debidamente **apostillada o legalizada**.
5. Certificado literal de nacimiento del padre, madre, abuelo o abuela exiliado del solicitante.
6. Documentación que acredite la **condición de exiliado** del padre, madre, abuelo o abuela (si son documentos extranjeros han de estar apostillados o legalizados).
7. Si el solicitante ha nacido fuera de FLORIDA, GEORGIA O CAROLINA DEL SUR, se recomienda que revise los requisitos exigidos por el Consulado General de España que le corresponda por nacimiento por si necesitara aportar algún requisito adicional.
8. **Si el solicitante NO nacido en FLORIDA, GEORGIA O CAROLINA DEL SUR, se recomienda que revise los requisitos exigidos por el Consulado General de España que le corresponda por nacimiento** por si necesitara aportar algún requisito adicional

PROCEDIMIENTO

UNICO PROCEDIMIENTO para solicitar cita para presentar el expediente EN ESTE SUPUESTO

Paso 1: escanear toda la información y remitirla en un **UNICO documento en PDF** (no se admiten fotos ni otro formato) y enviarlo a: cog.miami.lmd1@maec.es (este correo no da información y desde este correo no se responderán consultas).

La cuenta de correo electrónico tiene una capacidad de 3MB máximo en los documentos. Les recomendamos que compriman los documentos PDF. El sistema no lee archivos comprimidos en Zip, Rar, 7zip, etc, ni archivos en la nube, ni imágenes (jpg, png, bmp, heic, etc). Sólo admite un único documento en PDF.

Paso 2: El Consulado comprobará que la documentación es correcta. Si todo es correcto se le enviará a la dirección del correo electrónico desde que ha mandado la documentación un usuario y una contraseña. Con este usuario y contraseña puede usted acceder al enlace de **solicitud de CITA de la Ley de Memoria Democrática**.

Si su documentación NO está completa, recibirá un correo electrónico indicándole que no está completa. Una vez que tenga la documentación completa, deberá enviar un nuevo correo con TODA la documentación en un UNICO documento PDF para poder solicitar la cita.

El día de la cita, deberá acudir personalmente al Consulado, a la hora indicada con los originales y copia de TODO el expediente.

RECUERDE: si al presentarse la declaración de opción **NO** se presentan todos los documentos exigidos, se le dará un plazo de subsanación de 30 días naturales. Si en esos 30 días naturales **NO** ha presentado los documentos faltantes, se dará por desistida su solicitud y se dictará resolución en este sentido.

C. SUPUESTO 2. LOS HIJOS E HIJAS NACIDOS EN EL EXTERIOR DE MUJERES ESPAÑOLAS QUE PERDIERON SU NACIONALIDAD POR CASARSE CON EXTRANJEROS ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA CONSTITUCIÓN DE 1978.

DOCUMENTACION

1. Rellenar y firmar el formulario ([ANEXO 2](#))
2. Rellenar y firmar [la hoja declaratoria de datos](#).
3. Documento que acredite la identidad del solicitante y su residencia en Florida, Georgia o Carolina del Sur (ID, o licencia de conducir).
4. Certificado literal de nacimiento del solicitante (expedida por el Registro Civil de donde nació) debidamente [apostillada o legalizada](#).
5. Certificado literal de nacimiento español de la madre española del solicitante
6. Certificado literal de matrimonio de la madre con extranjero contraído antes del 29 de diciembre de 1978, expedida por el Registro Civil donde fue inscrito. En caso de que no fuera español, el certificado deberá estar apostillado o legalizado.
7. UNICAMENTE en el caso de matrimonios formalizados entre el 5 de agosto de 1954 y el 28 de diciembre de 1978, ambos años incluidos, deberá aportarse, además, documentación que acredite la adquisición por la madre de la nacionalidad del marido y documento acreditativo de la legislación extranjera en materia de adquisición de la nacionalidad por matrimonio vigente en la fecha en que éste tuvo lugar.
8. **Si el solicitante NO nacido en FLORIDA, GEORGIA O CAROLINA DEL SUR**, se recomienda que **revise los requisitos exigidos por el Consulado General de España que le corresponda por nacimiento** por si necesitara aportar algún requisito adicional

PROCEDIMIENTO

UNICO PROCEDIMIENTO para solicitar cita para presentar el expediente EN ESTE SUPUESTO

Paso 1: escanear toda la información y remitirla en un **UNICO documento en PDF** (no se admiten fotos ni otro formato) y enviarlo a: cog.miami.lmd2@maec.es (este correo no da información y desde este correo no se responderán consultas).

La cuenta de correo electrónico tiene una capacidad de 3MB máximo en los documentos. El sistema no lee archivos comprimidos en Zip, Rar, 7zip, etc, ni archivos en la nube, ni imágenes (jpg, png, bmp, heic, etc). Sólo admite un único documento en PDF.

Paso 2: El consulado comprobará que la documentación es correcta. Si todo es correcto se le enviará a la dirección del correo electrónico desde que ha mandado la documentación un usuario y una contraseña. Con este usuario y contraseña puede usted acceder al enlace de [solicitud de CITA de la Ley de Memoria Democrática](#).

Si su documentación NO está completa, recibirá un correo electrónico indicándole que no está completa. Una vez que tenga la documentación completa, deberá enviar un nuevo correo con TODA la documentación en un UNICO documento PDF para poder solicitar la cita.

El día de la cita, deberá acudir personalmente al Consulado, a la hora indicada con los originales y copia de TODO el expediente.

RECUERDE: si al presentarse la declaración de opción **NO** se presentan todos los documentos exigidos, se le dará un plazo de subsanación de 30 días naturales. Si en esos 30 días naturales **NO** ha presentado los documentos faltantes, se dará por desistida su solicitud y se dictará resolución en este sentido.

D. SUPUESTO 3. LOS HIJOS E HIJAS MAYORES DE EDAD DE A QUIENES LES FUE RECONOCIDA SU NACIONALIDAD DE ORIGEN EN VIRTUD DEL DERECHO DE OPCIÓN DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA PRESENTE LEY O EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA DE LA LEY 52/2007 DE 26 DE DICIEMBRE.

DOCUMENTACION

1. Rellenar y firmar el formulario ([ANEXO 3](#))
2. Rellenar y firmar [la hoja declaratoria de datos](#).
3. Documento que acredite la identidad del solicitante y su residencia en Florida, Georgia o Carolina del Sur (ID, o licencia de conducir).
4. Certificado literal de nacimiento del solicitante (expedida por el Registro Civil de donde nació) debidamente [apostillada o legalizada](#).
5. Certificación literal española de nacimiento del padre o de la madre del solicitante en la que conste la nacionalidad española de origen (Disposición adicional octava de la Ley 20/2022 o Disposición adicional séptima de la Ley 52/2007). Si el nacimiento del padre o la madre está inscrito en el Consulado General de España en Miami (porque nacieron en FLORIDA, GEORGIA O CAROLINA DEL SUR), no es necesario aportar dicha certificación.
6. **Si el solicitante NO nacido en FLORIDA, GEORGIA O CAROLINA DEL SUR, se recomienda que revise los requisitos exigidos por el Consulado General de España que le corresponda por nacimiento por si necesitara aportar algún requisito adicional.**

También podrán optar a la nacionalidad española los hijos e hijas mayores de edad de aquellos que opten a la nacionalidad española ahora, en virtud de esta nueva Ley 20/2022 de la Memoria democrática.

PROCEDIMIENTO. EN ESTE CASO, EL SOLICITANTE TIENE DOS OPCIONES

PRIMER PROCEDIMIENTO. CITAS ON-LINE

Paso 1: escanear toda la información y remitirla en un **UNICO documento en PDF** (no se admiten fotos ni otro formato) y enviarlo a: cog.miami.lmd3@maec.es (este correo no da información y desde este correo no se responderán consultas).

La cuenta de correo electrónico tiene una capacidad de 3MB máximo en los documentos. Les recomendamos que compriman los documentos PDF. El sistema no lee archivos comprimidos en Zip, Rar, 7zip, etc, ni archivos en la nube, ni imágenes (jpg, png, bmp, heic, etc). Sólo admite un único documento en PDF.

Paso 2: El Consulado comprobará que la documentación es correcta. Si todo es correcto se le enviará a la dirección del correo electrónico desde que ha mandado la documentación un usuario y una contraseña. Con este usuario y contraseña puede usted acceder al enlace de [solicitud de CITA de la Ley de Memoria Democrática](#).

Si su documentación NO está completa, recibirá un correo electrónico indicándole que no está completa. Una vez que tenga la documentación completa, deberá enviar un nuevo correo con TODA la documentación en un UNICO documento PDF para poder solicitar la cita.

El día de la cita, deberá acudir personalmente al Consulado, a la hora indicada con los originales y copia de TODO el expediente.

RECUERDE: si al presentarse la declaración de opción **NO** se presentan todos los documentos exigidos, se le dará un plazo de subsanación de 30 días naturales. Si en esos 30 días naturales **NO** ha presentado los documentos faltantes, se dará por desistida su solicitud y se dictará resolución en este sentido.

SEGUNDO PROCEDIMIENTO. CORREO POSTAL.

El solicitante podrá enviar fotocopias de TODA la documentación (**SÓLO FOTOCOPIAS, NO ORIGINALES**) a la dirección del Consulado especificando en el sobre que se trata del SUPUESTO 3/ANEXO3 con sus datos: correo postal/correo electrónico/teléfono a la siguiente dirección:

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN MIAMI
REGISTRO CIVIL. LEY MEMORIA DEMOCRÁTICA
2655 LE JEUNE RD, SUITE 201-203.
CORAL GABLES 33134 FLORIDA

Dentro del sobre, además de la documentación, debe incluir OBLIGATORIAMENTE un sobre PRE-PAGADO (Priority o Express Mail) de USPS exclusivamente. La falta de este sobre conlleva la imposibilidad de obtener la posterior cita presencial.

El Consulado, una vez comprobada toda la documentación, le dará una cita presencial para acudir al Consulado con los originales y copias de la documentación.

E. SUPUESTO 4. OPCION. Las personas que, siendo hijos de padre o madre originariamente español y nacido en España, hubiesen optado a la nacionalidad española no de origen en virtud del artículo 20.1.b) del Código Civil, en su redacción dada por la Ley 36/2002, de 8 de octubre y Los hijos menores de edad, de quienes adquirieron la nacionalidad española, por aplicación de la Ley 52/2007, que optaron, a su vez, a la nacionalidad española no de origen, en virtud del ejercicio del derecho de opción, previsto en el artículo 20.1.a) del Código Civil, por estar bajo la patria potestad de un español.

DOCUMENTACION

1. Rellenar y firmar el formulario ([ANEXO 4](#))
2. Rellenar y firmar [la hoja declaratoria de datos](#).
3. Documento que acredite la identidad del solicitante y su residencia en Florida, Georgia o Carolina del Sur (ID, o licencia de conducir).
4. **Certificación literal de nacimiento española** donde figure la anotación marginal de opción por el artículo 20,1b) del CC o por la Ley 52/2007 o Ley de la Memoria Histórica (con una vigencia de UN AÑO). Si está inscrito en el Consulado General de España en Miami (porque ha nacido en FLORIDA, GEORGIA O CAROLINA DEL SUR), no es necesario aportar dicha certificación.
5. **Si el solicitante NO nacido en FLORIDA, GEORGIA O CAROLINA DEL SUR**, se recomienda que **revise los requisitos exigidos por el Consulado General de España que le corresponda por nacimiento** por si necesitara aportar algún requisito adicional.
6. El solicitante deberá además estar dado de alta en el Registro de Matricula Consular de este Consulado General.

PROCEDIMIENTO. HAY DOS FORMAS DE SOLICITAR CITA.

PRIMER PROCEDIMIENTO. CITAS ON-LINE

Paso 1: escanear toda la información y remitirla en un **UNICO documento en PDF** (no se admiten fotos ni otro formato) y enviarlo a: cog.miami.lmd4@maec.es (este correo no da información y desde este correo no se responderán consultas).

La cuenta de correo electrónico tiene una capacidad de 3MB máximo en los documentos. Les recomendamos que compriman los documentos PDF. El sistema no lee archivos comprimidos en Zip, Rar, 7zip, etc, ni archivos en la nube, ni imágenes (jpg, png, bmp, heic, etc). Sólo admite un único documento en PDF.

Paso 2: El Consulado comprobará que la documentación es correcta. Si todo es correcto se le enviará a la dirección del correo electrónico desde que ha mandado la documentación un usuario y una contraseña. Con este usuario y contraseña puede usted acceder al enlace de [solicitud de CITA de la Ley de Memoria Democrática](#).

Si su documentación NO está completa, recibirá un correo electrónico indicándole que no está completa. Una vez que tenga la documentación completa, deberá enviar un nuevo correo con TODA la documentación en un UNICO documento PDF para poder solicitar la cita.

El día de la cita, deberá acudir personalmente al Consulado, a la hora indicada con los originales y copia de TODO el expediente.

RECUERDE: si al presentarse la declaración de opción NO se presentan todos los documentos exigidos, se le dará un plazo de subsanación de 30 días naturales. Si en esos 30 días naturales NO ha presentado los documentos faltantes, se dará por desistida su solicitud y se dictará resolución en este sentido.

SEGUNDO PROCEDIMIENTO. CORREO POSTAL. SOLO EN ESTE CASO, el solicitante también podrá enviarlo por correo postal.

El solicitante podrá enviar fotocopias de TODA la documentación (**SÓLO FOTOCOPIAS, NO ORIGINALES**) a la dirección del Consulado especificando en el sobre que se trata del SUPUESTO 4/ANEXO4 con sus datos: correo postal/correo electrónico/teléfono a la siguiente dirección:

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN MIAMI
REGISTRO CIVIL. LEY MEMORIA DEMOCRÁTICA
2655 LE JEUNE RD, SUITE 201-203.
CORAL GABLES 33134 FLORIDA

Dentro del sobre, además de la documentación, debe incluir OBLIGATORIAMENTE un sobre PRE-PAGADO (Priority o Express Mail) de USPS exclusivamente. La falta de este sobre conlleva la imposibilidad de obtener la posterior cita presencial.

El Consulado, una vez comprobada toda la documentación, le dará una cita presencial para acudir al Consulado con los originales y copias de la documentación.